



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 623 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 004700, de fecha 14 de setiembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional. El Informe Técnico N° 483-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2228-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 756-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de marzo de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laine Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 658-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 524-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con el Orden de Servicio N° 004700, de fecha 14 de setiembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, a nombre de **MARTINEZ GALVEZ LUIS MARTIN**, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN”**, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

ORAF	
DOC. N°	7813473
EXP. N°	5302465



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Técnico N° 483-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **MARTINEZ GALVEZ LUIS MARTIN**, por el **SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004700, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 2228-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que, teniendo en cuenta la solicitud del Área Usuaria (Sub Gerencia de Estudios), esta dependencia en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), **RATIFICA OPINION TECNICA FAVORABLE**, a favor de **MARTINEZ GALVEZ LUIS MARTIN**, por **SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN"** de conformidad a la Orden de Servicio N° 004700, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 756-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de marzo de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuesta del expediente de reconocimiento de deuda por el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico, para el proyecto con CUI N° 2489843; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN"**, por el importe de S/. 10,000.00 Soles, visto el análisis efectuado, se evidencia que existe solo un monto sin Certificar por el S/. 74,000.00 Soles, los cuales pueden ser utilizados de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub. Gerencia de Estudios.

Contando con el Reporte N° 658-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **MARTINEZ GALVEZ LUIS MARTIN**, por **SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN"** de conformidad a la Orden



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de Servicio N° 004700, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 524-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda, que corresponde a la Orden de Servicio N° 4700 SIAF N° 8844, por **SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN"**, por el importe de S/. 10,000.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor, MARTINEZ GALVEZ LUIS MARTIN, con RUC N° 10106264851, cumplió con entregar dentro del plazo previsto en la O/S 4700, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2023, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual, del pago de reconocimiento de deuda al citado proveedor, se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta 121, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1 por el monto de S/. 10,000.00, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3692.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MARTINEZ GALVEZ LUIS MARTIN**, por **SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN"** de conformidad a la Orden de Servicio N° 004700, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de MARTINEZ GALVEZ LUIS MARTIN, por **SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN"
de conformidad a la Orden de Servicio N° 004700, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 121
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1.
MONTO : S/ 10,000.00 Soles
C.P. NOTA N° 3692



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

21 MAY 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL